

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de abril dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2020-0902

Observando, la parte demandada se notificó en la forma indicada en el -decreto 806 del 2020, el día 28 de abril del 2021, proponiendo excepciones fuera de termino, ya que las presento el dia 12 de julio del mismo año.

TENGASE al abogado(a) LYDA MARCELA CIFUENTES ROMERO, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido

Conforme el numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, parágrafo 3, numeral 9 del artículo 390 del Código General del Proceso, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 ibídem, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac57019997df35ee1ee7b00a207057268d21e6dd9982b4448d533d20ac9a88c5**

Documento generado en 05/04/2022 08:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>